Contraloras Sociales

Guardianes del gasto público

Esquema de Contraloría Social

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

Ejercicio fiscal: 2026.

Nombre del programa: Q007 - Investigación en Ciencia, Humanidades Tecnología e innovación.

Unidad responsable: EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

Instancia normativa: Secretaría General.

Instancia ejecutora: Comité de Becas de El Colegio de San Luis.

9

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026

Q007 - Investigación en Ciencia, Humanidades Tecnología e innovación

Objetivo del Programa: El Programa de Investigación científica, desarrollo e innovación, el cual otorga un apoyo económico (beca), tiene como objetivo favorecer la vinculación de estudiantes que se encuentren cursando el último semestre del nivel de licenciatura y egresados de instituciones de educación superior y/o de Centros Públicos con los programas de investigación y con las unidades de apoyo a actividades sustantivas y de administración, como becarios de investigación y/o de apoyo técnico, con el fin de realizar actividades relacionadas con los objetivos y funciones de las áreas, bajo la supervisión y asesoría de un profesor investigador y /o del titular del área.

1. **Coordinación entre la Instancia Normativa y la(s) instancia(s) ejecutora(s) y, en su caso, lo que coordinen éstas con los Órganos Estatales de Control, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.**

La Secretaría General con el Comité de Becas acordarán un Programa de Trabajo en donde se establecerán las actividades de impulso, operación y seguimiento de Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

El Comité de Becas podrá coordinarse con los órganos estatales de control para: a) Difusión y promoción del mecanismo de Contraloría Social; b) distribuir los materiales de difusión del programa federal a las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social, y c) capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y ciudadanía respecto al mecanismo de Contraloría Social.

La Secretaría General, las oficinas de representación federal o, en su caso, el Comité de Becas, podrán convenir con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas el apoyo para actividades de impulso de Contraloría Social.

2. **Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas.**

La Secretaría General realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social ante la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- Elaborar y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el Esquema de Contraloría Social;
- Entregar el Esquema de Contraloría Social validado al Comité de Becas y publicarlo en el sitio web oficial de la dependencia o entidad de la APF que se trate https://www.colsan.edu.mx/p/ccol/csocial.php
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas del Comité de Becas;
- Aprobar las actividades de seguimiento del Comité de Becas en el SICS;
- Elaborar un informe de resultados de Contraloría Social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias que los contraloras sociales o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia normativa.
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

El Comité de Becas realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de Contraloría Social ante la Secretaría General;
- Registrar en el SICS las actividades de seguimiento del Comité de Becas;
- Impulsar la participación de las personas beneficiarias a ser contralores sociales;
- Proporcionar toda la información pública necesaria para que las personas que participen como contralores sociales realicen sus actividades de vigilancia;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de Contraloría Social;
- Capacitar y asesorar a las personas que participen como contralores sociales;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias y contralores sociales;
- Recopilar los informes de los contralores sociales;
- Poner a disposición de las personas beneficiarias, así como de los contralores sociales los canales para la presentación de denuncias;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

La Secretaría General dará a conocer todo lo relacionado con la Contraloría Social mediante los medios que utiliza para difundir la información del programa federal.

La Secretaría General proveerá lo necesario al Comité de Becas para la correcta difusión y, a su vez, deberá instruir a esta la forma de entrega a los contralores sociales y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, el Comité de Becas podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la Secretaría General.

3. Responsables de impulsar la participación de las personas beneficiarias como Contralores Sociales.

El Comité de Becas será el responsable de impulsar a las personas beneficiaras a que participen como contralores sociales, ya sea de manera individual o colectiva, preferentemente al inicio de la ejecución del programa. Para ello, la forma en la que los Contralores Sociales participen dependerá del tipo de interacción que tengan las personas beneficiarias, así como del ámbito territorial del programa.

Los beneficios que tendrán que vigilar los contralores sociales son: apoyos económicos a estudiantes.

Las personas beneficiarias que deseen participar como contralores sociales, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la Secretaría General a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación de los contralores sociales, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones, y la documentación que acredite su calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución (Anexo 1) puede emplearse como escrito libre.

El Comité de Becas deberá apoyar en la elaboración del acta/escrito libre, brindar toda la información sobre el programa, promover la equidad de género en los casos en que la participación de los contralores sociales sea en grupo y verificar que tengan la calidad de personas beneficiarias. En caso contrario, deberá notificarse a las demás personas para hacer los ajustes correspondientes y emitir una nueva acta.

La Secretaría General, a través del Comité de Becas expedirá la constancia de registro, asignándole una clave única, conforme al formato y nomenclatura establecidos por el programa.

Los contraloras sociales tendrán una vigencia acorde con la duración del programa, pero su registro en el SICS será anual. El Comité de Becas deberá registrar los datos del acta en el SICS y entregar el comprobante correspondiente. Si los contraloras sociales continúan en ejercicios fiscales posteriores, dicha instancia deberá emitir una nueva constancia de registro.

Se prevé la sustitución de aquellos contraloras sociales en el caso que participen en grupo, por causas justificadas (muerte, renuncia, acuerdo los demás contraloras sociales o de las personas beneficiarias, o pérdida de la calidad de persona beneficiaria). En tales casos, se levantará un Acta de Sustitución (Anexo 2) y el Comité de Becas verificará y registrará los cambios en el SICS, emitiendo una nueva constancia actualizada.

4. Actividades para desarrollar por los contraloras sociales

Los contraloras sociales podrán realizar de forma, independiente, voluntaria y honorífica, las siguientes actividades:

I. Solicitar, buscar, difundir y recibir información relacionada con la operación del programa federal de desarrollo social y la Contraloría Social;
II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la normativa aplicable;
III. Participar en las reuniones de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las oficinas de representación federal y las Instancias Ejecutoras.
IV. Elaborar informes sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas;
V. En caso de identificación de irregularidades, presentar la queja o denuncia correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.

5. Actividades de registro de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados.

La Secretaría General y el Comité de Becas registrarán en el SICS las actividades de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Secretaría General (Instancia Normativa) se registrarán:

- **Esquema de Contraloría Social;**
- **Actividades de seguimiento de la Secretaría General:** se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Secretaría General;
- **Características del programa federal:** población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los Contraloras Sociales (obras, apoyos, servicios y otros);
- **Creación y administración de usuarios y cuentas de instancias ejecutoras:** se dará de alta las cuentas de las instancias ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la Secretaría General a sus instancias ejecutoras;

- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

En el perfil Instancia Normativa:

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de Contraloría Social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Secretaría General.

La Secretaría General proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

El Comité de Becas registrarán:

- **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia ejecutora;
- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** Se captura el tipo y numero de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y comités de Contraloría Social;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, Contralor Social, persona beneficiaria, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad.
  La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;
- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión (Anexo 3);
- **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- **Registro de Contralores Sociales:** para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución, fecha de constitución, clave de los Contralores Sociales asignado por la IN, domicilio donde se conforman los Contralores Sociales, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información de los Contralores Sociales, personas Contralores Sociales y señalar si fueron registrados en años anteriores,
- **Informes de Contralores Sociales.** Se registran las respuestas que los Contralores Sociales expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de los Contralores Sociales.

La Secretaría General dará el seguimiento a las actividades de Contraloría Social realizadas por el Comité de Becas mediante solicitud de informes que éstas definan, así como de los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), registrará en el SICS durante el primer bimestre del ejercicio

fiscal siguiente, un informe de resultados de Contraloría Social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

6. **Mecanismos para presentar quejas y denuncias.**

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, las personas beneficiarias, así como los contraloras sociales podrán presentar las denuncias correspondientes, para lo cual la Secretaría General y el Comité de Becas deberán poner a su disposición los siguientes mecanismos:

- **Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:**
    - Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.buengobierno.gob.mx
    - Mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse al número 079.

- **El Colegio de San Luis, como responsable del Programa Federal:**
  Correo electrónico: comitebecas@colsan.edu.mx
  Vía telefónica: (444) 8 11 01 01 ext. 8410
  Presencial (mediante cita vía telefónica): instalaciones de El Colegio de San Luis, A.C.

- **Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el SECIHTY en El Colegio de San Luis:**
  Parque de Macul 155 Fracc. Colinas del Parque C.P. 78294
  San Luis Potosí S.L.P.
  TEL. (444) 811 01 01 EXT. 8240
  rocio.garcia@colsan.edu.mx